

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción VIII, 13, 14, 33 y 72 a 76 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Eje Rector Igualdad de Oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que el compromiso del Gobierno Federal con los jóvenes de México es diseñar, implementar, operar y evaluar políticas públicas transversales para generar sinergias que garanticen su desarrollo integral y lograr que sean actores protagónicos y definitorios del rumbo de la nación;

Que por la composición demográfica de nuestro país y el talento, energía y compromiso de sus jóvenes, éstos se constituyen en actores fundamentales de la transformación de México en una nación más democrática, libre, justa y próspera, por lo que resulta indispensable incentivarlos a través del reconocimiento a su iniciativa, creatividad, productividad, solidaridad y logros en las diversas actividades que emprendan;

Que es indispensable que en nuestro país se establezcan ambientes propicios para el pleno desarrollo de los jóvenes y se difundan los beneficios que su participación activa y responsable generan a la sociedad;

Que el Premio Nacional de la Juventud es el máximo reconocimiento público que hace el Estado a jóvenes mexicanos cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad;

Que el Premio Nacional de la Juventud se podrá otorgar en dos categorías de edad: A) De 12 años hasta menos de 18 años, y B) De 18 años hasta 29 años, y que en ambas categorías se podrá conceder en las distinciones previstas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los Jurados del Premio Nacional de la Juventud 2011 han formulado, mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Poder Ejecutivo a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2011, en las categorías y distinciones establecidas por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles que se precisan, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Categoría de edad A):

Distinción.- Logro académico:

- **Raymundo Esquer Rodríguez**

Distinción.- Expresiones artísticas y artes populares:

- **Erika Fabiola Pérez Pérez**

Distinción.- Compromiso social:

- **Silvia Citlalli López Pérez**

Distinción.- Protección al ambiente:

- **Areli Nájera González**

Distinción.- Derechos humanos:

- **Vanessa Michelle López García**

Distinción.- Discapacidad e integración:

- **Ana Lizbeth Quezada Frausto**

Distinción.- Aportación a la cultura política y a la democracia:

- **Luis Miguel López García**

Distinción.- Ciencia y tecnología:

- **Jirka Isabel Rajme Méndez**

Categoría de edad B):

Distinción.- Logro académico:

- **Edgar Santos Marcial**

Distinción.- Expresiones artísticas y artes populares:

- **Santiago Piñeirúa Zueras**

Distinción.- Compromiso social:

- Grupo "**Techamos Una Mano**", integrado por:

- Rodrigo Arnaud Bello (Representante)
- Andrea Alcántara Alcázar
- Carolina del Pilar Ambrosio Galindo
- Ariana Michelle Carballido Moreno
- Sandra Sheredy Concha Mestas
- Amalia Cruz Rojo
- Sayuri García Galván
- María Fernanda García Rascón
- Dulce María García Santos
- Itzel Gutiérrez Guzmán Rivas
- Mario Francisco Iribe Benítez
- Michelle Liljehult Núñez
- Karla Alejandra Navarro Severo
- María Fernanda Ramírez Garzón
- Nayely Ramírez Jarquín
- André Mahoma Rodríguez Rodríguez
- Ricardo Sánchez Zorrilla
- Susana Andrea Siguenza Barroso
- Estrella Soto Hernández
- Fanny Torres Ramírez
- Félix Andrés Villalobos Cabrera
- Ana Victoria Villanueva Lira

Distinción.- Fortalecimiento a la cultura indígena:

- **Lilia Héber Pérez Díaz**

Distinción.- Protección al ambiente:

- **Christian Iván Trujano Cruz**

Distinción.- Ingenio emprendedor:

- **Sergio Barba Salcido**

Distinción.- Derechos humanos:

- **Hortensia Sofía Galván Puente**

Distinción.- Discapacidad e integración:

- **José José Grimaldo Colmenero**

Distinción.- Aportación a la cultura política y a la democracia:

- Grupo “**200 ecos**”, integrado por:
 - Juan Roberto Hernández Villalobos (Representante)
 - Alfonso Arturo Aguilar Cruz
 - Gerardo Ademir Flores Camacho
 - Ricardo García Hernández
 - Laura Yolanda Pacheco Urista
 - Mariana Alejandra Silva Bañuelos
 - Sandra Carolina Torrico Sánchez

Distinción.- Ciencia y tecnología:

- **Noé Valentín Durán Figueroa**

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de la Juventud 2011 tendrá verificativo el día 16 de diciembre de 2011, en las oficinas centrales de la Secretaría de Educación Pública sitas en la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción III, 33 y 44 al 51 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce la importancia de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como del arte y las manifestaciones culturales, para lograr una economía competitiva y generadora de empleos en un contexto de igualdad de oportunidades;

Que en el marco del nonagésimo aniversario de la creación de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno Federal refrenda su compromiso para contribuir a la formación de académicos, investigadores y científicos de alto nivel en todas las áreas del conocimiento; así como para incentivar el desarrollo de la ciencia y la cultura en nuestro país;

Que el Premio Nacional de Ciencias y Artes, instituido hace 66 años, constituye el más alto honor y reconocimiento de nuestra Nación a los mexicanos que, con su obra y trayectoria, han hecho aportaciones trascendentales a la ciencia, la cultura, el arte y la tecnología, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los Jurados del Premio Nacional de Ciencias y Artes 2011 han formulado, mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Poder Ejecutivo a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2011, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Campo I. Lingüística y Literatura

- **José Agustín Ramírez Gómez**
- **Daniel Sada Villarreal (Póstumo)**

Campo II. Bellas Artes

- **Pedro Miguel de Cervantes Salvadores**
- **Jorge Fons Pérez**

Campo III. Historia, Ciencias Sociales y Filosofía

- **Jean André Joseph Meyer Barth**
- **Lorenzo Francisco Meyer Cossío**

Campo IV. Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales

- **Pedro Julio Collado Vides**

Campo V. Tecnología y Diseño

- **Raúl Gerardo Quintero Flores**

Campo VI. Artes y Tradiciones Populares

- **Oscar Chávez y Fernández**
- **Grupo de alfareros de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**
- **Wilbert Alfonso de Jesús Herrera Pérez (Póstumo)**

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Ciencias y Artes 2011 tendrá verificativo el día 19 de diciembre de 2011, en la Residencia Oficial de Los Pinos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se habilitan los días del 19 al 30 de diciembre de 2011, comprendidos dentro del periodo vacacional que señala el calendario de actividades de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, publicado el 19 de septiembre de 2011.

Instituto Politécnico Nacional.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas.- Secretaría Ejecutiva.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS DEL 19 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, COMPRENDIDOS DENTRO DEL PERIODO VACACIONAL QUE SEÑALA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, PUBLICADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, (COFAA-IPN) tiene como objetivo apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades, como se establece en el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982, por el que se mantiene el carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que en dicho decreto en su artículo séptimo fracción II, señala que es una atribución del Secretario Ejecutivo de la Comisión, planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Organismo.

Que con el fin de cumplir con eficiencia y eficacia la función específica que establece la fracción V del artículo segundo del decreto de mérito, correspondiente a proveer de equipos, accesorios y materiales adecuados a los talleres y laboratorios del Instituto Politécnico Nacional, así como apoyar financiera y técnicamente las operaciones de mantenimiento y conservación, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

1o. Se habilitan los días del 19 al 30 de diciembre de 2011, comprendidos dentro del periodo vacacional, a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

2o. Infórmese a los interesados el presente Acuerdo, mediante su publicación en los estrados de esta Comisión, en la página de Internet de la COFAA-IPN, y en el Diario Oficial de la Federación.

“LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

México, D.F., a 1 de diciembre de 2011.- El Secretario Ejecutivo, **Cuauhtémoc Acosta Díaz.-** Rúbrica.

(R.- 338639)